CONTRATO N° 27/19

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Avda. Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay con Ruc Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández en su carácter de intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma San Benito Industrial y Comercial Representaciones S.A.., con RUC N° 80057829-5, domiciliada en Tte. Maldonado y Ruta Transchaco – Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por MIRIAN FIDELINA MENDEZ, con Cédula de Identidad N° 869.678, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERIA, CARTUCHOS DE TONER Y TINTA, Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/19 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERIA, CARTUCHOS DE TONER Y TINTA, Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La garantía de cumplimiento del presente contrato.

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **367.343.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/19 convocado por la MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, conforme a la Resolución de I.M. N° 782/2019, de fecha 24 de Julio de 2019.La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°998/19

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	LOTE N° 7 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON							SAN BENITO COMERCIAL E INDUSTRIAL REPRESENTACIONES S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	14111531-001	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	50	Alamo	Paraguay	28.750	1.437.500
2	44121505-002	Sobre manila A4	Unidad	UNIDAD	400	Alamo	Paraguay	589	235.600

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

3	44121505-003	Sobre manila oficio	Unidad	UNIDAD	1.000	Alamo	Paraguay	527	527.000
4	60121124-001	Papel madera	Unidad	PAQUETE	30	Alamo	Paraguay	1.235	37.050
5	60121108-016	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	Unidad	UNIDAD	300	Alamo	Paraguay	11.750	3.525.000
6	60121108-005	Cuaderno chico tapa dura 100 hojas	Unidad	UNIDAD	150	Alamo	Paraguay	5.100	765.000
7	44111515-001	Cajas de almacenamiento de archivos	Unidad	CAJA	350	Luxor	Paraguay	4.100	1.435.000
8	14111515-001	Bobinas de papel 7,5	Unidad	PAQUETE	200	Luxor	Paraguay	21.300	4.260.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO								**12.222.150**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 12.222.150 (Guaraníes Doce millones doscientos veintidós mil ciento cincuenta) I.V.A. incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

Carolina Ananda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de Ejecución será de 90 (noventa) días.

Los bienes adjudicados serán solicitados por medio de la Orden de Compra y de acuerdo a la necesidad de la institución, las mismas deberán ser entregadas dentro de los 2 (dos) días hábiles a la recepción de la misma por parte del proveedor.

El pedido será por medio de nota y/o orden de compra de la Municipalidad, siendo igualmente, el contrato firmado suficiente compromiso de entrega en el cronograma de entrega estipulado en la presente carta de invitación. Según la necesidad de la Municipalidad y la orden de compra

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, segundo piso planta alta.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, segundo piso planta alta.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

Carolina Acevedo F.
Intendenta Municipal
Mariano Roque Alonso

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay a los veinticuatro días del mes de setiembre del 2019.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Carolina Arrua
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente